



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2021 321 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, trece de diciembre de dos mil veintidós

De acuerdo en el inciso 1 del artículo 286 del C.G. P. se procederá a realizar la corrección por error aritmético del auto de fecha 25 de noviembre de 2022 en los siguientes términos:

Al no encontrarsele objeción alguna a la liquidación de costas que antecede, el juzgado procede a aprobarlas, y **no la liquidación del crédito como allí se advirtió.**

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 14 de diciembre 2022, se notifica a
las partes el AUTO anterior por anotación
en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA